

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026**

OBJETO: “SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.”

ZARZAL VALLE, AGOSTO DE 2026

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, formular recomendaciones y ejercer el control social. La información y documentación pública del proceso estará disponible en SECOP II, sin perjuicio de la reserva legal aplicable.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todos los documentos de la Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Zarzal no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

1.1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1.1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, al contratista que ejecutará el “SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.”

1.1.2. Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE., amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 754 del 4 de agosto de 2026.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

1.1.3. Consulta del proyecto de pliego de condiciones

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos del proceso en SECOP II, a partir de la fecha establecida en el cronograma. Las observaciones deberán formularse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II dentro del término previsto.

El proyecto de pliego de condiciones estará publicado en las fechas estipuladas en el proceso, únicamente durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, al momento de publicar los Pliegos de Condiciones definitivos, se publicarán las razones por las cuales se acogen o se rechazan las observaciones al Proyecto de Pliego.

1.1.4. Consulta del pliego de condiciones definitivo

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

1.1.5 Reserva en documentos

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio de Zarzal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

1.1.6 Idioma de la propuesta

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

1.1.7 Correspondencia

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a:
SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Zarzal, Valle del Cauca – COLOMBIA

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

Se entiende para todos los efectos de la presente, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será cargada a través de la plataforma SECOP II. Sólo en caso de indisponibilidad de la plataforma se habilitará el correo electrónico juridica@zarzal-valle.gov.co , para lo cual se debe cumplir con los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente, para tal fin.

1.1.8 Convocatoria limitada a Mipymes

Por ser el valor estimado de la contratación inferior al umbral para convocatorias limitadas a Mipyme vigente para 2026, equivalente a \$511.708.497, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes siempre que se cumplan las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

La convocatoria podrá limitarse cuando se reciban oportunamente por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que acrediten mínimo un (1) año de existencia y los demás requisitos legales. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de SECOP II dentro del término previsto en el cronograma.

La condición y tamaño empresarial se acreditarán mediante certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, según corresponda, acompañada del certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigente que permita verificar la antigüedad y domicilio principal.

Cuando la manifestación se presente por un consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir las condiciones aplicables a la limitación y la solicitud deberá formularse por el proponente plural en los términos de la normativa vigente.
Documentos mínimos de la solicitud de limitación: escrito de manifestación, certificación de tamaño empresarial, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil y, cuando se trate de proponente plural, documento de conformación y soportes de sus integrantes.

1.1.9. Cronograma del proceso

Será el que se publique con el proceso en el Portal Único de Contratación SECOP II

2 REQUISITOS Y CALIDADES HABILITANTES

2.1 PROPONENTES HÁBILES PARA CONTRATAR

Podrán participar personas naturales (régimen común) o jurídicas que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar mediante certificado de existencia y representación legal que su objeto social les permite ejecutar el objeto contractual, incluyendo actividades relacionadas con el suministro, emisión, administración, comercialización o distribución de bonos, tarjetas, medios de redención o beneficios, y/o con la comercialización y distribución de vestuario y calzado, según corresponda al modelo de operación ofrecido.

2.1.1 Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias arriba anotadas para cada uno de los miembros. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

2.1.2 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos.

2.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

2.2.1 Carta de presentación de la Propuesta – Formato 1

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

2.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, para personas jurídicas, o el registro mercantil, para personas naturales comerciantes, expedido por la Cámara de Comercio competente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre. El objeto social o actividad mercantil deberá permitir la ejecución del suministro de bonos o tarjetas de dotación y las prestaciones accesorias de emisión, activación, administración, soporte y redención.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar los citados documentos.

La expedición del certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso.

2.2.3 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano societario competente para participar en el Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica, presentar la oferta, efectuar lances cuando corresponda y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

La autorización deberá existir y estar vigente a la fecha de cierre del proceso y cubrir como mínimo la cuantía de la oferta y del eventual contrato. Esta regla también aplica a los integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

2.2.4 Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

2.2.5 Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

2.2.6 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados Formato 2

Cada proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante copia de las planillas de pago y certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, de igual manera todos los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas. (Según modelo anexo).

2.2.7 Declaración juramentada (formato 3)

El proponente deberá presentar con su propuesta la declaración juramentada contenida en el FORMATO 3, en la cual manifieste, bajo la gravedad del juramento, que no ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento contractual durante los últimos cinco (5) años y que no se encuentra reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado o, en su defecto, que suscribió acuerdo de pago vigente.

2.2.9 En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos del pliego. Cuando de acuerdo con la ley sea exigible, el proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha legalmente exigible, y acreditar información relacionada con el objeto contractual en una o varias de las clasificaciones UNSPSC que se indican a continuación:

Que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) en la Cámara de Comercio, donde se demuestre que el proponente se encuentra debidamente inscrito con anterioridad a la apertura de la presente invitación. El proponente deberá estar inscrito calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las siguientes actividades:

Código	Descripción
53100000	Ropa
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

53101600	Camisas y blusas
53110000	Calzado
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80151500	Facilitación de comercio

Su objeto social debe guardar relación con el objeto a contratar y cumplir con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, establecidas en el presente pliego, como CONDICIONES HABILITANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.2.10 El proponente debe presentar aceptación integral de la ficha técnica

El proponente deberá presentar con su oferta la Ficha Técnica del proceso debidamente aceptada y suscrita, manifestando el cumplimiento integral de las condiciones mínimas de emisión, activación, seguridad, restricción de uso, trazabilidad, cobertura, consulta de saldos, bloqueo, reposición, protección de datos y redención de los bonos o tarjetas. La ficha técnica es de obligatorio cumplimiento y no otorga puntaje.

2.2.11 Hoja de vida de la Función Pública

El proponente, debe presentar Hoja de Vida Persona Jurídica o Natural dependiendo del caso, debidamente diligenciada y firmada.

2.2.12 Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente deberá constituir a favor del Municipio de Zarzal una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros, entidad bancaria o mecanismo permitido por la normativa vigente, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta debe contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual quede ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

En los casos de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBERÁ SER CONSTITUIDA CITANDO, ADEMÁS, LOS NOMBRES DE TODOS SUS INTEGRANTES.

La garantía de seriedad deberá identificar correctamente el proceso MZ-SA 028 DE 2026, al proponente y, cuando se trate de proponente plural, a todos sus integrantes.

El valor de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, esto es, DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), y su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presentes Pliegos de Condiciones, o no constituye las garantías contractuales, quedará a favor de El Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018. Los defectos diferentes a su ausencia se analizarán conforme al régimen legal de subsanabilidad.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

2.3.1 Experiencia del Proponente: FORMATO 4

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, inscritos en el RUP cuando este sea exigible, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro, emisión, administración, comercialización o redención de bonos, tarjetas canjeables, tarjetas electrónicas o mecanismos equivalentes destinados a dotación de vestuario y calzado, o beneficios de uso restringido asociados a vestuario y calzado. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Para la verificación se indicará el consecutivo del RUP y se aportarán los soportes complementarios que resulten necesarios conforme al pliego.

2.3.2 Reglas de acreditación de la experiencia

Para proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de los contratos aportados por sus integrantes, sin exceder en conjunto el máximo de tres (3) contratos. Cada contrato deberá corresponder a actividades directamente relacionadas con el objeto.

Los contratos acreditados deberán permitir verificar contratante, objeto, valor, fecha de terminación y porcentaje de participación cuando corresponda. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o soportes conforme al régimen legal de subsanabilidad, sin permitir la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS

2.4.1 Cumplimiento de la Ficha Técnica y condiciones operativas

El proponente deberá acreditar, mediante manifestación suscrita por su representante legal y los soportes que correspondan, que el mecanismo ofrecido cumple la Ficha Técnica. Como mínimo deberá garantizar: (i) setenta y cuatro (74) bonos o tarjetas nominativos; (ii) valor nominal fijo de \$1.150.000 por beneficiario; (iii) uso exclusivo para vestuario y calzado de labor, sin retiros en efectivo, avances ni transferencias; (iv) redención parcial y conservación de saldos; (v) ausencia de cuotas de manejo o descuentos al beneficiario; (vi) consulta de saldo y movimientos; (vii) bloqueo y reposición conservando el saldo; (viii) cobertura nacional y acceso efectivo en Zarzal mediante establecimientos físicos y/o canal virtual con entrega sin costo adicional; (ix) herramienta o reporte para la supervisión; (x) soporte durante la vigencia de los saldos; y (xi) cumplimiento de las reglas de protección de datos personales. No se exige restaurante, punto de preparación, instalaciones para alimentos ni visita sanitaria.

2.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

2.5.1 Verificación de la capacidad financiera y organizacional en el RUP

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes nacionales obligados a estar inscritos en el RUP se verificará con la información financiera vigente y en firme contenida en dicho registro. No será necesario aportar balances o estados financieros adicionales

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

cuando la información pueda ser verificada directamente en el RUP, salvo los casos expresamente previstos para proponentes extranjeros o situaciones no cubiertas por el registro.

Los proponentes plurales acreditarán los indicadores conforme a las reglas de ponderación y cálculo previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

2.5.2 Los índices a verificar serán los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP:

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO

El MUNICIPIO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso contractual.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta
- O. Cuando como resultado de la evaluación de requisitos habilitantes o durante el término de ésta se solicite al proponente aclarar alguna situación particular relacionada con los referidos documentos y éste no los subsane dentro del término otorgado.
- P. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Pliego de Condiciones.
- Q. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- R. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- T. Presentar la oferta extemporáneamente.
- U. Presentar más de una oferta económica inicial o registrar valores contradictorios en el sobre económico electrónico de SECOP II.
- V. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- W. Cuando, agotado el procedimiento correspondiente, se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad o incumplir las condiciones de vigencia de la oferta.
- Z. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- AA. Cuando la oferta reduzca, condicione o afecte el valor nominal fijo de \$1.150.000 por cada uno de los setenta y cuatro (74) beneficiarios, o pretenda trasladar al beneficiario cuotas, comisiones o costos que disminuyan el valor de la dotación.
- BB. Las demás previstas en la ley.

2.7 OFERENTES HABILITADOS

2.7.1 Evaluación de los requisitos habilitantes

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

El Municipio de Zarzal designará un comité para la evaluación de los requisitos habilitantes, que se reunirá en las fechas previstas en el cronograma del proceso, evaluará la capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplimiento de la ficha técnica.

El Comité Evaluador puede pedir a los proponentes, a través del Abogado Asesor, las aclaraciones que considere pertinentes para poder realizar una correcta evaluación. Igualmente el Comité tiene todas las facultades para realizar las verificaciones que considere pertinentes respecto a la información suministrada por los proponentes.

2.7.2 Informes de Evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes

El Comité Evaluador rendirá un informe que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, mediante el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, utilizando los sobres electrónicos y campos habilitados por la Entidad, hasta la fecha y hora límite señaladas en el cronograma. La fecha y hora oficiales serán las registradas por SECOP II.

El MUNICIPIO DE ZARZAL, no aceptará la presentación de propuestas parciales. La propuesta debe presentarse dentro del plazo establecido para tal fin en el presente documento.

El MUNICIPIO DE ZARZAL. En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.

No se aceptarán propuestas presentadas en físico, por correo electrónico, ventanilla o cualquier medio diferente de SECOP II, salvo el procedimiento de contingencia oficialmente habilitado cuando exista indisponibilidad de la plataforma y se cumplan los protocolos de Colombia Compra Eficiente.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas no podrán modificarse las condiciones sustanciales de la propuesta. Lo anterior no impide que la Entidad solicite aclaraciones o documentos subsanables dentro de los límites previstos en la ley.

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

- La oferta se cargará en los sobres electrónicos dispuestos en SECOP II: SOBRE 1, que contendrá los requisitos habilitantes, documentos jurídicos, experiencia, capacidad financiera y organizacional y aceptación de la ficha técnica; y SOBRE 2, que contendrá exclusivamente la oferta económica inicial, de conformidad con la configuración del proceso en la plataforma.
- Los documentos deberán cargarse en formatos legibles, completos y correctamente identificados. El proponente es responsable de verificar que los archivos se encuentren efectivamente cargados y accesibles antes del vencimiento del plazo.
- Anexar todos los documentos y formatos solicitados.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

No se exige foliación, visado físico ni firma manuscrita en cada página. Los documentos que requieran suscripción deberán estar firmados por la persona competente y cargados en SECOP II.

Se recomienda organizar los archivos con nombres claros que permitan identificar el requisito al que corresponden, sin perjuicio de la estructura de sobres y campos definida por SECOP II.

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL – SOBRE 2 / FORMATO 10

La propuesta económica inicial deberá discriminar: (i) el componente nominal fijo de las setenta y cuatro (74) cargas, equivalente a \$85.100.000, el cual no es objeto de puja; y (ii) los costos variables de emisión, administración, operación, plataforma, comisión, impuestos y demás costos asociados. El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial de \$100.000.000.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos, tributos y demás conceptos necesarios para la ejecución. Ningún costo podrá descontarse del valor nominal asignado a los beneficiarios.

No se admitirán conceptos adicionales de cobro al Municipio o a los beneficiarios por fuera del valor total ofertado. Cualquier costo necesario para la emisión, activación, administración, soporte, redención, reposición imputable al operador, comunicaciones o funcionamiento del mecanismo deberá estar incluido en la oferta.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y EL MUNICIPIO en ningún caso, será responsable de los mismos.

EL MUNICIPIO hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

EL MUNICIPIO no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

4. EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

4.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

4.1.1 Criterio de evaluación

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable, se tendrá como único factor de evaluación el MENOR PRECIO TOTAL resultante de la subasta inversa electrónica entre los oferentes habilitados y que cumplan integralmente la ficha técnica, sin que los lances puedan disminuir el valor nominal fijo de la dotación.

4.1.2 Metodología

La subasta inversa electrónica es una puja dinámica realizada a través de SECOP II, mediante la reducción sucesiva del precio ofertado durante el término y bajo las reglas configuradas por la Entidad en la plataforma, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.1.2.1 Precio de la Puja:

El precio objeto de puja será el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, con todos los impuestos a que haya lugar. Sin embargo, el componente nominal fijo de \$85.100.000 correspondiente

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

a 74 cargas de \$1.150.000 cada una es inmodificable. Por tanto, cada lance únicamente podrá reducir los costos variables de emisión, administración, operación, plataforma, comisión, impuestos asociados al operador y demás componentes autorizados, sin disminuir el beneficio nominal de los servidores.

4.1.2.2 Número mínimo de proponentes habilitados

Podrán participar en la subasta los proponentes que hayan resultado habilitados y cumplan integralmente la ficha técnica. La Entidad aplicará las reglas vigentes de la subasta inversa electrónica y la configuración de SECOP II.

Si únicamente resulta habilitado un oferente, la Entidad podrá adjudicar el contrato siempre que la oferta cumpla la ficha técnica, no supere el presupuesto oficial y se satisfagan las demás condiciones legales aplicables.

Si no resulta habilitado ningún oferente, la Entidad procederá de conformidad con la normativa aplicable y las reglas del pliego, incluida la declaratoria de desierta cuando corresponda.

La eventual reapertura, ampliación o modificación de términos únicamente procederá mediante los actos o adendas permitidos por la ley y será publicada en SECOP II.

4.1.2.3 Tiempo asignado para realizar lances de mejora

EL MUNICIPIO otorgará el término configurado para el evento de subasta en SECOP II para la presentación de lances. Los proponentes deberán atender el contador y las reglas visibles en la plataforma durante el certamen.

4.1.2.4 Margen mínimo de diferencia entre ofertas

El decremento mínimo de mejora entre lances será de DIECIOCHO MIL PESOS (\$18.000), aplicado al valor total ofertado, siempre que el lance respete íntegramente el componente nominal fijo de \$85.100.000. Los lances que no cumplan el margen mínimo o las reglas configuradas en SECOP II no serán válidos.

4.1.2.5 Comunicación entre proponentes y acompañantes

Los lances serán efectuados por el usuario autorizado del proponente en SECOP II, bajo exclusiva responsabilidad del oferente. La Entidad no asumirá responsabilidad por fallas de acceso, credenciales o equipos atribuibles al proponente.

4.1.2.6 Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio

Los lances se registrarán directamente en SECOP II. La plataforma validará las reglas económicas configuradas; los lances que no cumplan el decremento mínimo o que resulten incompatibles con el valor nominal fijo no serán tenidos como válidos.

4.1.2.7 Lances sin mejora de precios

El proponente que no efectúe un lance de mejora conservará como oferta válida su último precio registrado en SECOP II, de acuerdo con las reglas de la plataforma y del evento.

Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ORDENADOR DEL GASTO, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Si durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se presenta una indisponibilidad de SECOP II o una situación que impida continuar el evento, la Entidad actuará conforme a los protocolos de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, dejará constancia en el expediente electrónico y reanudará o reprogramará el evento cuando corresponda.

4.1.3 Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa electrónica.

4.1.3.1 Plataforma, fecha y hora

El certamen se realizará exclusivamente a través de SECOP II en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso. Cualquier modificación será publicada oportunamente en la plataforma y comunicada a los proponentes habilitados por los mecanismos de SECOP II.

4.1.3.2 Oferta inicial de precio y habilitación para la subasta

La oferta económica inicial se presentará en el SOBRE 2 electrónico de SECOP II. Una vez finalizada la verificación de requisitos habilitantes y ficha técnica, la Entidad habilitará en la plataforma a los proponentes que puedan participar en el evento de subasta.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad procederá a la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA” en concordancia con el Concepto C – 181 de 2021 del 28 de abril de 2021 radicado CCE-DES-FM-17, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

✓ **PERSONAS NATURALES.** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

✓ **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A.** Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

II. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con la Ley.

III. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo contenido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 6 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 6 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual;
- b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

- Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA: LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4.3 SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA

EL MUNICIPIO declarará desierta la Selección Abreviada en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

4.4 ADJUDICACION DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la ley 80 de 1993.

5. GENERALIDADES DEL POSIBLE CONTRATO

5.1 CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.”

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Zarzal no entregará anticipo. El pago se realizará contra la entrega y activación efectiva de la totalidad de los bonos o tarjetas, una vez el supervisor verifique la entrega de los medios de redención, la carga individual del valor nominal fijo, la disponibilidad efectiva de los saldos, la habilitación de la red y de los canales de consulta, bloqueo y soporte, y el cumplimiento integral de la ficha técnica.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; certificación o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

parafiscales cuando haya lugar; y certificación bancaria. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC y a las retenciones legalmente aplicables.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, o hasta la entrega, activación y recibo a satisfacción de la totalidad de los bonos o tarjetas y de las cargas contratadas, lo que ocurra primero. Las obligaciones de soporte, bloqueo, reposición y disponibilidad de saldos que por su naturaleza deban subsistir continuarán durante el término definido en la ficha técnica y el contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término dentro del cual deberá efectuarse su liquidación.

SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, a través del Director de Desarrollo Administrativo o de quien sea designado, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los pagos que asume EL MUNICIPIO en virtud del presente contrato están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 754 del 4 de agosto de 2026, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), con cargo al rubro 2.1.2.02.01.002.001 – Dotación Personal.

5.2 ANALISIS DE RIESGOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Zarzal la garantía única de cumplimiento en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con los amparos, vigencias y valores indicados en el presente pliego.

Garantía	Cumplimiento	
	Vigencia	Valor
Amparo		
Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, con la extensión que corresponda para cubrir el período previsto para efectuarla.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO APLICA	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y del mecanismo de redención	Por el plazo del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de la obligación de conservar disponibles los saldos hasta su redención total.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

Garantía	Responsabilidad Civil Extracontractual	
Amparo	Vigencia	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual: no se exige como amparo autónomo en atención a la naturaleza del suministro y a la matriz de riesgos, salvo que del análisis definitivo del riesgo surja una exposición que justifique su exigencia.	NO APLICA	NO APLICA

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el Ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

FORMATO No. 1
CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha:

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección de Desarrollo Administrativo
Zarzal Valle Del Cauca - Colombia

REF. : Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica No. MZ-SA 028 DE 2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso MZ-SA 028 DE 2026, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.”

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO de Zarzal.

En los siguientes términos:

EL VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DE LA PROPUESTA SERÁ EL QUE RESULTE ADJUDICADO AL FINALIZAR LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II. Declaro conocer y aceptar que el valor nominal fijo de \$1.150.000 por cada uno de los 74 beneficiarios no será objeto de puja y no podrá disminuirse.

Para tal efecto allego los documentos habilitantes y la oferta económica inicial en los sobres electrónicos correspondientes de SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, y manifiesto mi disposición para participar en la subasta inversa electrónica si resultado habilitado.

Igualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, cumpliré con la propuesta presentada.

Que la presente oferta se integra por los archivos y documentos electrónicos cargados en SECOP II dentro del término del proceso.

Que he (hemos) recibido los siguientes documentos del proceso de selección (indicar número y fecha de cada uno) y acepto (amos) su contenido.

Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me (nos) encuentro (amos) incurso (s) en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar. (se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular propuesta).

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Atentamente,

RAZON SOCIAL	_____
NIT/C.C.	_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	_____
CEDULA DE CIUDADANIA	_____
DIRECCION	_____
TELEFONO	_____
FAX	_____
CIUDAD	_____

Atentamente

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal Valle

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

**FORMATO 3
DECLARACION JURAMENTADA**

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

FORMATO 4

INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre Oferente:

No. Proceso: MZ-SA 028 DE 2026

Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

RELACIONAR MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA EXIGIDA, INDICANDO EL CONSECUTIVO DEL RUP CUANDO APLIQUE.

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

FIRMA: _____
Nombre o razón social _____
CC Rep. Legal _____
NIT _____

FORMATO 5
FICHA TECNICA

FICHA TÉCNICA		
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	Bonos personalizados y/o tarjetas electrónicas de dotación de uso restringido	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	Bonos personalizados y/o tarjetas electrónicas de dotación de uso restringido	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	53100000	Ropa
	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	53101600	Camisas y blusas
	53110000	Calzado
	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
	80141700	Distribución
	80151500	Facilitación de comercio
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	74	
VALOR NOMINAL FIJO DE CARGA POR TARJETA (NO OBJETO DE PUJA)	\$1.150.000,00	
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Valle del Cauca – Municipio de Zarzal	
DEPARTAMENTOS DE INCIDENCIA O COBERTURA	Cobertura a nivel nacional	
CATEGORIA DE ESTABLECIMIENTOS	Ropa, calzado y accesorios	
SUBCATEGORIA DE ESTABLECIMIENTOS	Ropa, calzado y accesorios	
CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS BONOS O TARJETAS		
1.	El medio de redención podrá ser físico y/o digital, pero deberá contar con mecanismos de autenticación y seguridad que permitan identificar al beneficiario y prevenir usos no autorizados.	
2.	Cada bono o tarjeta deberá ser nominativo, personal e intransferible y estar asociado al nombre y documento de identidad del beneficiario o a un identificador único que permita su trazabilidad.	
3.	El mecanismo deberá contar con PIN, clave, autenticación equivalente o procedimiento seguro de validación, con posibilidad de cambio o restablecimiento por el beneficiario.	
4.	La redención deberá estar restringida única y exclusivamente a vestuario y calzado de labor. No se permitirán retiros en efectivo, avances, transferencias a cuentas, compras en cajeros automáticos ni adquisición de bienes o servicios ajenos a la finalidad de la dotación.	
5.	Deberá permitirse la redención parcial del saldo y la conservación del remanente. Los saldos cargados no podrán perderse por inactividad y deberán mantenerse disponibles hasta su redención total, conforme a las condiciones contractuales.	
6.	El beneficiario no asumirá cuotas de manejo, costos por consulta de saldo, cargos por transacción, comisiones de redención ni otros descuentos que disminuyan el	

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

	valor nominal cargado. Los costos del mecanismo deberán estar incluidos en el precio del contratista.
7.	El contratista deberá ofrecer un canal web y/o aplicación o medio digital equivalente que permita consultar saldo, movimientos y red de establecimientos autorizados.
8.	Deberá existir un mecanismo de bloqueo inmediato por pérdida, hurto o riesgo de fraude y un procedimiento de reposición que preserve íntegramente el saldo disponible del beneficiario.
9.	La red de redención deberá tener cobertura nacional y garantizar acceso efectivo para los beneficiarios ubicados en Zarzal, mediante establecimientos físicos y/o canal virtual con entrega sin costo adicional para el beneficiario.
10.	La Entidad deberá contar con una herramienta o reporte de administración que permita verificar cargas, activaciones, saldos, movimientos, bloqueos y demás eventos necesarios para el ejercicio de la supervisión, con trazabilidad suficiente.
11.	El tratamiento de los datos personales de los beneficiarios deberá cumplir la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las políticas de seguridad y privacidad aplicables, aplicando controles de acceso, confidencialidad, integridad y gestión de incidentes.
12.	El contratista deberá capacitar al personal que designe la Entidad para el uso de la plataforma o herramientas de administración y disponer de canales de soporte durante la ejecución y durante la vigencia de los saldos.
13.	Los comercios habilitados deberán contar con mecanismos compatibles para validar y procesar las transacciones, sin exigir una tecnología específica que limite injustificadamente la pluralidad de oferentes.
14.	n) La cantidad de setenta y cuatro (74) tarjetas o bonos y el valor nominal fijo de \$1.150.000 por cada uno constituyen condiciones mínimas e inmodificables. La subasta inversa no podrá reducir dichos valores.

Firma del Representante Legal

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

FORMATO 6

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____. a los ()_____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

FORMATO 6 A
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.
MZ-SA 028 DE 2026

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026

Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

FORMATO 6 B

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.
MZ-SA 028 DE 2026

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026
Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

FORMATO 7 C

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.
 MZ-SA 028 DE 2026

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
 MUNICIPIO DE ZARZAL
 Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026
 Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Estimados señores:
 [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

--	--

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7 C

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
 MUNICIPIO DE ZARZAL
 Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026
 Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

 [Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

FORMATO 7 D

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.
MZ-SA 028 DE 2026.

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026
Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i)El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación
-----------------	--------------------------

iii) Así

mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8 E

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.
MZ-SA 028 DE 2026.

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026
Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 E

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026
Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026

Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 G

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026.

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026
Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas o-bligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8 H

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.
MZ-SA 028 DE 2026.

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

MUNICIPIO DE ZARZAL

Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MZ-SA 028 DE 2026

Objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.
MZ-SA 028 DE 2026.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Palacio Municipal, Carrera 9 No. 10-36
Zarzal, Valle del Cauca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MUNICIPIO DE ZARZAL de lo siguiente:

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

1) EL MUNICIPIO DE ZARZAL actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.2, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	SÍ	Autoriza NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.2, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el MUNICIPIO DE ZARZAL para la atención al público, la línea de atención nacional (602)

2219000, el correo electrónico contactenos@zarzal-valle.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.zarzal-valle.gov.co, disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al MUNICIPIO DE ZARZAL para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [PENDIENTE POR DILIGENCIAR: enlace de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 10
PROPUESTA ECONOMICA

PREPARAR CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y A LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PROCESO. EL COMPONENTE NOMINAL FIJO NO ES OBJETO DE PUJA.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Valor nominal fijo de carga por bono/tarjeta (NO OBJETO DE PUJA)	74	\$1.150.000	\$85.100.000
Costos variables: emisión, administración, operación, plataforma, comisión, impuestos y demás costos asociados	GLOBAL	A OFERTAR	A OFERTAR
VALOR TOTAL OFERTA INICIAL (MÁXIMO \$100.000.000)			

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

Durante la subasta inversa electrónica, los lances reducirán únicamente los costos variables y nunca el valor nominal fijo de \$85.100.000.

Firma del Proponente

FORMATO 11
CONTRATO DE SUMINISTRO (SUJETA A CAMBIOS)
No. [PENDIENTE POR DILIGENCIAR: número del contrato]

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZARZAL
NIT. 891.900.624-0

CONTRATISTA: [PENDIENTE POR DILIGENCIAR: nombre o razón social del adjudicatario]
NIT.

OBJETO: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Entre los suscritos, de una parte el MUNICIPIO DE ZARZAL, representado por el ordenador del gasto competente, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y de la otra el adjudicatario identificado en SECOP II, quien se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta adjudicada y las normas de contratación estatal aplicables.

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el siguiente objeto: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

SEGUNDA. VALOR: El valor del contrato será el resultante de la subasta inversa electrónica y de la adjudicación, sin exceder el presupuesto oficial de CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE. En todo caso, el valor nominal fijo destinado a los beneficiarios será de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENT MIL PESOS (\$85.100.000), correspondiente a setenta y cuatro (74) cargas de \$1.150.000 cada una, suma que no podrá ser disminuida ni afectada por comisiones, gastos o descuentos.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio no entregará anticipo. El pago se realizará contra la entrega y activación efectiva de la totalidad de los bonos o tarjetas, previa verificación del supervisor sobre la carga individual, disponibilidad de saldos, red de redención, canales de consulta, bloqueo y soporte, y cumplimiento integral de la ficha técnica, previa presentación de factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, y de los demás soportes exigidos.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, o hasta la entrega, activación y recibo a satisfacción de la totalidad de los bonos o tarjetas y cargas contratadas, lo que ocurra primero. Las obligaciones de soporte, bloqueo, reposición y disponibilidad de saldos subsistirán durante el término definido en la ficha técnica y el contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega y/o activación se realizará en Zarzal, Valle del Cauca, en el lugar que determine la Dirección de Desarrollo Administrativo. El contratista garantizará cobertura nacional y acceso efectivo para los beneficiarios ubicados en Zarzal, mediante establecimientos físicos y/o canal virtual con entrega sin costo adicional.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las previstas en la ley, el pliego y la oferta, el CONTRATISTA deberá: 1) emitir y activar los 74 bonos o tarjetas nominativos; 2) cargar \$1.150.000 en cada medio; 3) restringir la redención exclusivamente a vestuario y calzado de labor; 4) impedir retiros en efectivo, avances, transferencias y usos diferentes; 5) garantizar redención parcial y conservación de saldos; 6) no cobrar al beneficiario cuotas de manejo, consulta, transacción o redención; 7) disponer de consulta de saldos y movimientos; 8) habilitar bloqueo inmediato y reposición conservando el saldo; 9) mantener cobertura nacional y acceso efectivo en Zarzal; 10) suministrar a la Entidad reportes de cargas, activaciones, saldos, movimientos, bloqueos y demás eventos de supervisión; 11) brindar soporte y capacitación; 12) proteger los datos personales y la información transaccional; y 13) cumplir integralmente la ficha técnica.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Administrativo, a través del Director de Desarrollo Administrativo o quien sea designado.

OCTAVA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía de cumplimiento con los amparos definidos en el pliego: cumplimiento general por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el cinco por ciento (5%) cuando corresponda; y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y del mecanismo de redención por el veinte por ciento (20%), con las vigencias señaladas en el pliego. No aplica amparo de buen manejo de anticipo por no existir anticipo.

NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 754 del 4 de agosto de 2026, por valor de \$100.000.000, rubro 2.1.2.02.01.002.001 – Dotación Personal.

	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

DÉCIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Serán las establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, con observancia del procedimiento previsto en la ley.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica en SECOP II y para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y los demás requisitos establecidos.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral los estudios previos, estudio del sector, aviso, proyecto y pliego definitivo, ficha técnica, adendas, oferta, documentos de la subasta, acto de adjudicación o aceptación, garantías, registro presupuestal y demás documentos publicados en SECOP II.

DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Las controversias se resolverán mediante los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico.

Para constancia, el contrato se entenderá firmado y fechado mediante su aprobación y suscripción electrónica en SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado y suscrito electrónicamente en SECOP II.